

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCESO DE COMPRA N°: 417-3198-CME19

REGIMEN DE LA CONTRATACIÓN: El presente llamado a contratación se sujeta al régimen especial establecido por el Art. 38, de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley 6017), su Decreto Reglamentario 168/19, y se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) al amparo de lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones (texto consolidado por Ley 6017) y su Decreto Reglamentario N°168/19. La Contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición N° 1274/DGCYC/17), las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

OBJETO: Pinza Bipolar

Fecha de Apertura: 07/10/19 10:0 Hs

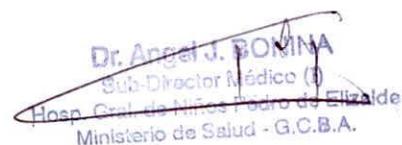
Plazo de entrega: Dentro de los diez (10) días hábiles de perfeccionado el documento contractual,

Lugar de entrega: Neurocirugía

Requisitos:

- 1-Se deberá adjuntar junto con la oferta: a)- Fotocopia firmada de la Disposición 2319/2004 expedida por ANMAT por el Apoderado legal junto con las Buenas Prácticas Vigentes.-
 - b)- Fotocopia, firmada por el Apoderado o Representante Legal, del Registro del Producto Médico y/o su Certificado de fabricación y/o distribución vigente. ANMAT.-
 - c)- Anexo de Acreditación de Cuenta Bancaria.
 - d)- DDJJ de Aptitud para Contratar.-
- 2- El Mantenimiento de Oferta será de 20 (veinte) días hábiles con renovación automática por otros 20 (veinte) días hábiles a menos que el oferente diere aviso con 10 (diez) días de antelación al vencimiento del plazo su deseo de no prorrogar el mantenimiento de oferta.-
- 3.- El hospital, de acuerdo al art. 92 del Decreto Reglamentario 168/19 de la ley de Compras 2095/06 (texto consolidado por Ley 6017) aceptará cotizaciones parciales.
- 4.- El organismo contratante se hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el art. 119 de la Ley 2095/06 (texto consolidado por Ley 6017), su Decreto Reglamentario 168/19.-
- 5.- Forma de Pago: 30 días hábiles FCPRD

CLÁUSULAS PARTICULARES


Dr. Angel J. BOMINA
Sub-Director Médico (I)
Hosp. Gen. de Niños Pedro de Elizalde
Ministerio de Salud - G.C.B.A.

1º) OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Deberán estar inscriptos en el Registro de proveedores del GCBA.

2º) SUBSANACION DE DEFICIENCIAS:

Este establecimiento podrá, previo a la respectiva preadjudicación, requerir las distintas firmas cotizantes toda la documentación complementaria que resulte necesaria para la evaluación de sus ofertas, documentación que deberá ser aportada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de solicitada. (Art. 8º Ley Nº 2095/06)

Dr. Angel J. BONINA
Sub-Director Médico (I)
Hosp. Gral. de Niños Pedro de Elizalde
Ministerio de Salud - G.C.B.A.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 417-3198-CME19 PLIEG SADE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.